



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-AC-MDT

Tarucachi, 08 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo del 2024, presidido por el Sr. Alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 013-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 018-2024-GM-MDT de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 208 numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 1 del artículo 88° establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 3 del artículo 88° establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 49° numeral 49.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades";

Que, mediante Memorando N° 018-2024-GM-MDT, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, informa respecto de la reunión sostenida con autoridades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, concluyendo que se acordó suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer el marco para el desarrollo de las relaciones recíprocas y mutuas entre ambas entidades, en ese sentido,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y la Municipalidad Distrital de Tarucachi” para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 013-2024-OAJ/MDT, de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “Es viable legalmente suscribir el presente proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, por ajustarse a las funciones de esta Corporación Edil; en ese sentido, corresponde al Concejo Municipal aprobar el mismo, así como, autorizar al Señor Alcalde para su celebración, de acuerdo a las facultades otorgadas por ley”.

Que, teniendo en consideración la propuesta de proyecto de: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI”, el mismo consta de doce (12) cláusulas y tiene por objeto: “Establecer las bases de cooperación con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional hacia la mejora en la Ciencia, Cultura, Tecnología e Innovación de la comunidad universitaria y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible en el distrito de Tarucachi”; asimismo, a través del presente convenio ambas partes asumen el compromiso de efectuar las gestiones necesarias para proveer el desarrollo conjunto institucional y poblacional de ambas jurisdicciones, la prestación de los servicios necesarios de competencia municipal que requieran su implementación, de común acuerdo entre las partes, precisando finalmente que en mérito a este convenio podrán las partes suscribir convenios específicos que permitan cumplir el objetivo establecido en el presente convenio; por lo que, se advierte que el mismo no sólo se encuentra en el marco de los objetivos de los gobiernos locales sino también se encuentra encaminado a beneficiar a ambas entidades; en ese sentido, resulta viable aprobar el presente proyecto de convenio y autorizar al alcalde la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, Sr. Julián Calizaya Mendoza, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

.....
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE